

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL II CONCURSO DE PASODOBLES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.**

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Podrá participar cualquier persona, independientemente de su edad y nacionalidad, con un máximo de tres composiciones. Las personas menores de edad deberán cumplimentar la inscripción con la autorización correspondiente, de acuerdo con el Anexo I.

2.- La composición musical será en la modalidad de pasodoble, sin texto literario, e instrumentado para una plantilla habitual de banda, cuyo instrumental mínimo se relaciona en el punto 4 de estas bases. La pieza debe ser adecuada para interpretarse tanto en concierto como en los distintos actos que componen las Fiestas de Segorbe. Así pues, será un pasodoble apto para la calle, es decir, sin partes o secciones con "solos" o sin un metro rítmico claro que permita llevar el paso, con una introducción brillante y adecuada y que permita una interpretación parcial.

3.- La composición deberá ser inédita, no habiéndose estrenado ni interpretado con anterioridad al concurso.

4.- La relación de *particellas* para banda, que deben considerar los/as autores/as de las obras presentadas al concurso serán las siguientes:

- Partitura (no se admitirá guión).
- Flautín.
- Flautas 1 y 2.
- Oboe.
- Fagot.
- Requinto.
- Clarinetes 1, 2, y 3.
- Clarinete bajo.
- Saxofón alto 1 y 2.
- Saxofón tenor.

- Saxofón barítono.
- Trompas en Fa 1, 2 y 3.
- Trompetas 1, 2 y 3 (SI b.)
- Trombones 1, 2 y 3.
- Fliscorno.
- Bombardino (Do).
- Tuba (Do).
- Percusión.

5.- Los/as participantes presentarán, **por cada obra**, un sobre cerrado que contendrá:

- Tres partituras y las *particellas* de todos los instrumentos, sin firmar, con su lema y el seudónimo del autor/a. Además deberán presentar el pasodoble junto con el audio en formato mp3 ó MIDI.
- Un segundo sobre cerrado, indicando el lema de la obra en su exterior, que incluya la ficha de inscripción en la que constará el nombre y apellidos del autor/a, nº D.N.I., dirección, teléfono y correo electrónico y una declaración jurada de que se trata de una obra original, que no se ha interpretado nunca y que no ha plagiado en parte ninguna otra obra (Anexo I). A esta ficha de inscripción se adjuntará el D.N.I. del autor/a y la autorización para menores, si fuera el caso.

6.- Las composiciones podrán presentarse hasta el día 21 de junio de 2019.

La presentación de las obras se efectuará en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (concejalía de Fiestas) Plaza Agua Limpia, 2 C.P. 12400 Segorbe (Castellón) España. II Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe. Podrá hacerse personalmente, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

7.- El Jurado estará compuesto por dos personalidades de reconocido prestigio musical designadas de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y la Sociedad Musical de Segorbe, además del director titular de la Banda de la SMS de Segorbe, o persona en quien delegue, de la presidenta de la Sociedad Musical de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria y el/la concejal/a delegado/a de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, o

persona en quien delegue, que actuará como presidente/a. Será función del jurado seleccionar las cinco mejores composiciones entre todas las presentadas. Estos cinco pasodobles elegidos serán interpretados por la Sociedad Musical de Segorbe durante un concierto público que se celebrará el domingo día 21 de julio de 2019. En este mismo acto se hará público el fallo del jurado.

8.- El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas en el concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.

- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación de el/la concursante de las obras premiadas, mediante la apertura de las plicas.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

A la vista del acta, la concejalía de Fiestas emitirá propuesta que será vinculante para el órgano competente para la concesión de los premios, los cuales se darán a conocer por los medios de habituales (sede electrónica del Ayuntamiento, página web: [www.segorbe.es](http://www.segorbe.es), redes sociales).

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

9.- El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 15 puntos:

- Originalidad y calidad melódica. De 0 a 5 puntos.
- Originalidad y calidad armónica. De 0 a 5 puntos.
- Técnica contrapuntística y ritmo. De 0 a 5 puntos.

10.- Entre los pasodobles seleccionados, se otorgarán los siguientes premios, con cargo a la partida 16.3380.48900 del actual presupuesto municipal:

Primer Premio “María Rubicos Álvarez, Reina Mayor de las Fiestas Patronales de Segorbe 2019”, dotado con 1.200 € y diploma.

Segundo Premio “Lucía Magdalena Estaún, Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Segorbe 2019”, dotado con 600 € y diploma.

Tercer Premio “Músicos de Segorbe”, dotado con 300 € y diploma, al pasodoble más votado por los miembros de la Sociedad Musical de Segorbe, de entre los cinco seleccionados, sea uno de los dos premiados o no.

Los premios no podrán fraccionarse, aunque sí declararse desiertos si el Jurado así lo considerase.

Los premios están sujetos a la legislación vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago de los mismos, el/la premiado/a deberá informar a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

Para el abono de los premios será necesario que los/as ganadores/as presenten en el Ayuntamiento el modelo de alta a terceras personas, que les será facilitado.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos/as participantes que estuviesen incurso/as en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios/as de subvenciones.

**11.-** Las partituras no seleccionadas para la final podrán ser retiradas, previa solicitud por escrito a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del fallo. Si no fuera así pasarían a formar parte del archivo del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, estando disponibles para la Sociedad Musical de Segorbe.

Para proceder a la devolución de la obra será necesaria la apertura de la plica correspondiente por el/la funcionario/a autorizado/a, a fin de comprobar la identidad del autor/a.

**12.-** El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe se reserva todos los derechos sobre los pasodobles premiados. Los/as compositores/as solo recibirán los derechos de autor y los acordados beneficios de la posible venta.

**13.-** El/la autor/a hará constar, tanto en la partitura como en todas las particellas, el subtítulo “Premio del II Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe”. Una vez modificados todos los materiales, el/la autor/a los enviará a la organización para que el pasodoble quede correctamente archivado.

**14.-** La presentación de las obras a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración de Jurado y la organización.

**15.-** El II Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Segorbe, abril de 2019.



Concejalía de Fiestas.  
Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.



## BASES II CONCURSO DE PASODOBLES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE.

